

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2012.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Tardío Pico P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.
D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

INTERVENTORA:

En Alcalá de los Gazules a 26 de julio de 2012, siendo las 13,30 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CLUBS DEPORTIVOS DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Se tiene conocimiento por los miembros de la Junta de Gobierno Local de las necesidades de mantenimiento de las instalaciones deportivas del campo de futbol de Alcalá de los Gazules que viene siendo utilizado por los clubs de futbol de esta localidad.

La finalidad del Convenio es la colaboración de estos clubs con el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en el mantenimiento de las instalaciones municipales con la finalidad de potenciar un servicio de calidad y adaptado a las necesidades de dichas entidades.

El órgano competente para la aprobación del modelo es el Sr. Alcalde, pues de la lectura del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se deduce que no le corresponde al Pleno. Igualmente es de aplicación el art. 21.1/s de la Ley 7/1985, al no recogerse expresamente en los preceptos de distribución de competencias entre Alcalde y Pleno, la aprobación

de Convenios de Colaboración. Si bien, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2011 tiene delegado el primer edil en la Junta de Gobierno Local la aprobación de Convenios que específicamente no correspondan al Pleno.

El Convenio tiene naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación del Sector Público.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda.

Primero.- Aprobar el borrador Convenio de colaboración entre la los Clubs Deportivos de Fútbol Alcalá Atlético C.D, C.F Veteranos, Novo gazul C.D. y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para la mejora de las instalaciones deportivas.

Segundo.- Asumir los compromisos previstos en el clausulado del Convenio y la financiación que corresponda al Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para llevar a su debido efecto los objetivos señalados en su texto.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a los Clubs Deportivos, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO II.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANCHEZ FLORES".

Visto el Proyecto de obras y Estudio de Seguridad y Salud de "INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN DE C/ SÁNCHEZ FLORES", redactado por el arquitecto D. Alfonso Vélez Elorza del Area Asistencia Municipal y Relaciones Institucionales S.A.M.-MEDINA de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de obras y Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras "INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACIÓN DE C/ SÁNCHEZ FLORES", con un presupuesto total incluido honorarios S.S. de 88.500,00 euros y un plazo de ejecución de cuatro meses (120 días).

Segundo.- Solicitar la Excm. Diputación de Cádiz la asistencia técnica facultativa y la coordinación de la seguridad y salud de las obras.

PUNTO III.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA 3ª FASE DEL TANATORIO MUNICIPAL.

Visto el Proyecto de ejecución de las obras "TERCERA FASE DEL TANATORIO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES", redactado por el arquitecto D. Alfonso de las Peñas García.

Dichas obras se encuentran incluidas en el Programa Estable Año 2012 de la Unidad de Gestión AEPSA perteneciente al Servicio de Planificación de Infraestructuras del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de las obras "TERCERA FASE DEL TANATORIO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES", con un presupuesto total de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (208.771,56 €) y un plazo de ejecución de diez meses.

Segundo.- Solicitar la Excm. Diputación de Cádiz la asistencia técnica facultativa y la coordinación de la seguridad y salud de las obras.

PUNTO IV.- RENUNCIA DE LOS POLÍTICOS A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.

Con fecha 24 de julio de 2012 los concejales del equipo de gobierno presentan un escrito renunciando a la paga extraordinaria de Navidad en solidaridad con todos los trabajadores de este consistorio, dada la grave situación económica que está atravesando nuestro país y tras la supresión de dicha paga a los funcionarios.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia de los concejales del equipo de gobierno a la paga extraordinaria de Navidad.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al departamento de personal para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO V.- PROPUESTA PARA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JANDA 2006, S.L.

Vista la solicitud presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LA JANDA 2.006 S.L.** con C.I.F. B-72037658 de fecha 30 de marzo de 2012 con núm. de registro de entrada 1.387 para la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de las obras "RED DE SANEAMIENTO EN C. SANTO DOMINGO Y BARRIADA DEL PRADO "MOLINOS DE LA JARA" Y PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO PAISAJISTICO EN BARRIADA CONSTITUCIÓN" por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (3.421,88 €).

Visto el informe favorable emitido por la dirección de obra, de conformidad con el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local decide por unanimidad:

Primero.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva fianza constituida por **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LA JANDA 2.006 S.L.** con C.I.F. B-72037658 para responder de la obra "RED DE SANEAMIENTO EN C. SANTO DOMINGO Y BARRIADA DEL PRADO "MOLINOS DE LA JARA" Y PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO

PAISAJISTICO EN BARRIADA CONSTITUCIÓN" por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (3.421,88 €)**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

PUNTO VI.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

1.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D. José M^a de Troya Benjumea para "Rasanteo de carriles forestales y limpieza de cunetas" en Finca Arnao Alto, Catastral P51 p2 y P22 p6, del termino municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 68-U/2012.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

La valoración de ejecución de la obra se estima en 500,00 €, y un plazo de ejecución de 5 días.

Observaciones:

- En base al art. 15 del Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos; dicha actuación está sujeta a comunicación previa, según trámite regulado en el art. 33 de dicho Decreto, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D. Antonio Ruiz Ruiz para "Picado de revestimiento, enfoscado y pintado en paredes interiores (tres habitaciones)" en C/ San Sebastián, nº 13, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 69-U/2012.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

La valoración de ejecución de la obra se estima en 1.500,00 €, y un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

- En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D^a. María Jesús Alba Guerra para "Aplacado de piedra (2,00 m²)" en C/ Río Álamo n^o 22, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 70-U/2012.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

La valoración de ejecución de la obra se estima en 110,00 €, y un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

- En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D. Diego Sánchez Gutiérrez para "Cambio de solería de cubierta e impermeabilización (84 m²) y vuelo de teja exterior (16 ml)" en C/ Ntra. Sra. de los Santos n^o 61, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 71-U/2012.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la

correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

Presupuesto de ejecución material declarado: 1.000,00 €.-

La **valoración** de los **técnicos** para la ejecución de la obra se **estima en 2.800,00 €**, y un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

- En las obras sin proyecto (obras menores, de emergencia y de corta duración) no se excluye del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del resto del Real Decreto 1627/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D. Manuel Rodríguez García para "Ornato de fachada: revestimiento y pintura" en C/ Lepanto nº 5, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 85-U/2012.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

La valoración de ejecución de la obra se estima en 800,00 €, y un plazo de ejecución de 3 meses.

Observaciones:

- En caso de realizar los trabajos mediante maquinaria que supongan ocupación de viario, esta deberá tramitarse de forma independiente a la licencia concedida.
- El acabado de pintura será color blanco.
- El promotor deberá cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción fijadas en la legislación vigente.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D. José Gómez León para "Derribo de edificaciones en la unidad de ejecución UE-5A, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 94-U/2012.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnicos y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

La valoración de ejecución de la obra se estima en 3.500,00 €, y un plazo de ejecución de 1 mes.

Observaciones:

- El promotor deberá cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción fijadas en la legislación vigente.
- Únicamente se podrán realizar trabajos de derribo de las edificaciones existentes y retirada de escombros, no permitiéndose movimiento de tierra alguno que modifique el perfil natural del terreno.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente núm. 44-U/2012 tramitado a instancias de Don José Rodríguez Carles en solicitud de licencia de obra mayor para "Reforma de vivienda", en Callejón del Gato nº 2-B, de conformidad con la documentación aportada y atendidos los informes favorables emitidos por los servicios técnico y jurídico municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, conceder, sujeta al pago del Impuesto y Tasa correspondientes, la licencia de obra solicitada, con un plazo de ejecución de 5 meses, con un PEM declarado y revisado de tres mil doscientos setenta y tres euros con treinta y siete céntimos de euro (3.273,37 €), con un plazo de ejecución de 5 meses y con las siguientes condiciones:

- Conforme al artículo 4.1.49 de las Normas Urbanísticas, las medianeras presentarán idéntico acabado que el resto de paramentos vistos.
- Debe respetarse el contenido de los artículos 582 y siguientes del vigente Código Civil, que establece entre otras que "No se puede abrir ventanas con vistas rectas, ni galbones y otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad. Tampoco pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad si no hay 60 centímetros de distancia.
- No obstante lo expuesto, la zona de intervención tiene la consideración de patio de luces por lo que la dimensión mínima medida en línea recta desde las ventanas existentes hasta el nuevo castillete no podrá ser inferior a tres metros, manteniéndose lo fijado en el Código Civil para vistas de costado u oblicuas.

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.**

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Visto el **expediente** núm. **04-U/2012** tramitado a instancias de Don Juan Antonio González Granados en solicitud de licencia de funcionamiento para "Almacenamiento y venta de piensos para alimentación animal", en Pl. Ind. La Palmosa, M-6, P-2 calle B, conforme a la documentación aportada, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía con expediente 12-00742, y atendidos los informes técnico y jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, la licencia de funcionamiento solicitada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y dieciocho minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ